

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Verbal-Restitución de Inmueble Arrendado (Rad: 2022-00018-00), para resolver sobre terminación del proceso. Sírvase proveer.

Se indica que no existen medidas cautelares decretadas.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 187

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00018

DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO TABARES CUARTAS

DEMANDADO: GAIA PLANTAINS S.A.S Representado por
SANTIAGO ALVIAR HENAO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte demandante.

Al efecto se tiene que la apoderada de la parte demandante, indica en memorial que solicita la terminación del proceso, ya que el demandado desocupó y entregó el inmueble (bodega), a la demandante el pasado 05 de marzo de 2022.

En tal sentido, y dando interpretación a la solicitud allegada, en virtud de lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el cual indica en esencia que el demandante, puede desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, y advertido que el presente trámite se encuentra en trámite de notificación, se accederá a la terminación deprecada.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la terminación del proceso VERBAL SUMARIO – Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por medio de apoderada judicial por MARÍA CONSUELO TABARES CUARTAS contra GAIA PLANTAINS S.A.S Representada legalmente por SANTIAGO ALVIAR HENAO, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadfec731d2d6a8b8ce721fbb65b048328f35fe631ce770a5654b9bf4c5766b**

Documento generado en 09/03/2022 05:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>